



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 100-03-10-01-2028-2018 del 29 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **I.C ASESORÍAS Y PROYECTOS S.A.S E.S.P** identificada con Nit 811001850-0, representada legalmente por la señora ADRIANA BOTERO ECHEVERRI identificada con cédula de ciudadanía N° 43.068.35, a través de radicado 200-34-01.59-4123 del 17 de julio de 2018, solicitó a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABA** pronunciamiento sobre la necesidad de realizar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el desarrollo del "**PROYECTO PCH EL ESCOBERO - SOBRE EL RIO ENCARNACIÓN**" municipio de Urao, Departamento de Antioquia.

Que mediante radicado N° 100-06-01-01-1263 del 12 de mayo de 2016, esta Autoridad requirió que el proyecto **PCH EL ESCOBERO** debía presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA.

Que la sociedad **I.C ASESORÍAS Y PROYECTOS S.A.S E.S.** canceló el valor del trámite mediante comprobante de ingreso N° 3051, equivalente a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L (9.482.105) mediante el cual se canceló el trámite de diagnóstico ambiental de alternativas DAA

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015, señala el contenido básico del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, así:

- 1. Objetivo, alcance y descripción del proyecto, obra o actividad.*
- 2. La descripción general de las alternativas de localización del proyecto, obra o actividad caracterizando ambientalmente el área de interés e identificando las áreas de manejo especial, así como también las características del entorno social y económico para cada alternativa presentada.*
- 3. La información sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial o su equivalente. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 2201 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.*
- 4. La identificación y análisis comparativo de los potenciales riesgos y efectos sobre el medio ambiente; así como el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para las diferentes alternativas estudiadas.*
- 5. Identificación y de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto, obra o actividad.*



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

6. *Un análisis costo-beneficio ambiental de las alternativas.*

7. *Selección y justificación de la mejor alternativa.*

Que el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.1. del Decreto 1076 de 2015, indica lo siguiente:

**"Artículo 2.2.2.3.6.1. De la evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA.** En los casos contemplados en el artículo 18 del presente decreto, se surtirá el siguiente procedimiento:

(...)

2. *En caso de requerir DAA, el interesado deberá radicar el estudio de qué trata el artículo 19 del presente decreto, junto con una copia del documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal, en caso de ser persona jurídica. Recibida la anterior información, la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación dictará un acto administrativo de inicio de trámite de evaluación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, DAA, auto que será publicado en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.*

(...)"

Que en el marco del **"PROYECTO PCH EL ESCOBERO- SOBRE EL RIO ENCARNACIÓN"** reposa ante CORPOURABA un trámite de permiso de estudio, como consta en el expediente **Nº 200165109-135/14**

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y al numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.1. Del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Iniciar trámite administrativo de evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA del **"PROYECTO PCH EL ESCOBERO- SOBRE EL RIO ENCARNACIÓN"**, municipio de Urrao, Departamento de Antioquia, el cual fue solicitado por la sociedad **I.C ASESORÍAS Y PROYECTOS S.A.S E.S.P** identificada con Nit 811001850-0.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el **Expediente N° 200165109-303/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Urao y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Urao

**CUARTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**QUINTO.** Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIANA OSPINA LUJAN**  
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Aida Lizieth Bueno Herrera	14 de noviembre de 2018

**Expediente 200165109-303/18**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0556-2018**



Fecha: 2018-11-28 Hora: 09:07:02 Folios: 0